



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 033/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1649/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de MARZO de 2023, mediante Acta N° 1540.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1649/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de MARZO del 2023, mediante Acta N° 1540, por la cual se **dispone** la obligatoriedad para todas las empresas y afines que regularmente o eventualmente realicen obras públicas o privadas en la ciudad, que para su ejecución cuenten con dependientes, obreros y/o jornaleros de localidades foráneas, que desde iniciada cada obra y hasta su formal finalización, deberán presentar una Planilla con información de cada dependiente, obrero y/o jornalero.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 03 de ABRIL de 2023.-